



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2023-A-MDS/C

Santiago, 07 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

El Acta N°001-2023, de fecha 09 de junio de 2023, Acta de elección, conformación y compromiso del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Santiago, Provincia de Cusco, departamento de Cusco, el Informe N°234-GDSC/MDS-2023, emitido por el gerente de Desarrollo Social y Cultura, la Opinión Legal N°278-2023-OGA-J-MDS, emitido por la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las LEYES y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los Sistemas Administrativos del Estado que por su naturaleza son observancias y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, asimismo, se establece que el Sector Desarrollo e Inclusión Social comprende todas las entidades de Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se constituye como el ente rector de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en los tres niveles de gobierno, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos humanos; asimismo conduce las iniciativas estatales para reducir la inseguridad alimentaria, con especial énfasis en los contextos de emergencia.

Que, mediante Ley N° 31126, se modifica la Ley que crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciendo que dentro de sus funciones exclusivas brindará asistencia técnica a los gobiernos locales en el registro, organización administración y ejecución de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal en casos de desastres naturales o emergencia sanitaria; con participación de la población.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 067- 2021-MIDIS, se modifica el Artículo 97 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, asignado a la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, la función de brindar asistencia técnica a los gobiernos locales en el registro, organización, administración y ejecución de iniciativas ciudadanas de





📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

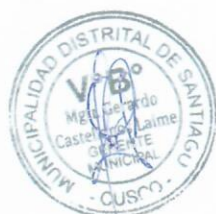


elección, conformación y compromiso del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Santiago, Provincia de Cusco, departamento de Cusco;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con los artículos 20º, numeral 6); 39º y 43º de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, el COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL GOBIERNO LOCAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastre naturales o emergencia sanitaria (CTA), conforme a la elección adoptada a través del Acta de elección, conformación y compromiso del Comité de Transparencia y Acompañamiento del distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco, de fecha 09 de junio de 2023, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	TELÉFONO
Miembro 1 Representante De La Sociedad Civil Organizada APV. Los Jardines	NELIDA MENDOZA ACHAYA	23978475	961205762
Miembro 2 Representante De La Sociedad Civil Organizada APV. San Pedro	JULIÁN ESTUMBELO CONDORHUANCA	25075315	923183639
Miembro 3 Representante De Iniciativas Ciudadanas De Apoyo Alimentario Temporal Centro De Guamán Poma De Ayala	YANET CHAPARREA CÁRDENAS	46456219	928790276
Miembro 4 Representante De La Sociedad Civil Organizada APV. Villa Guadalupe	JUAN LEÓN ACURIO	80021912	984626516
Miembro 5 Representante De La Sociedad Civil Organizada Asoc. Prov. De Los Rosales	ROLANDO ARNADO QUISPE	23925319	916977220





📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe



apoyo alimentario temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS, se aprueba el documento normativo denominado Guía N° 002-2021 MIDIS "Guía para el funcionamiento de los Comités de Transparencia y Acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria", cuyo objetivo es establecer las pautas operativas para el funcionamiento de los Comités de Transparencia y Acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención e iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria, con la finalidad de que constituya como actores sociales y aliados estratégicos para ser gerente a la inseguridad alimentaria. Asimismo, el alcance regulado es que la guía es de cumplimiento obligatorio para la Dirección de prestaciones sociales complementarias, los Gobiernos Locales y los Comités de Transparencia y Acompañamiento.



Que, de acuerdo al punto 4.1 de la Guía N.Q 002-2021-MIDIS, el Comité de Transparencia y Acompañamiento a los Gobierno Locales (CTA), es el órgano colegiado representante de la Sociedad Civil, que tiene como finalidad dar legitimidad al proceso de asignación y distribución de los recursos destinados a los gobiernos Locales para la atención de las necesidades alimentarias de las poblaciones vulnerables, considerando que debe gestionarse con un sentido de urgencia en contextos de emergencia por el Gobierno Central;



Que, el punto 5.2.5. de la Guía N° 002-2021-MIDIS, precisa que los miembros del CTA V el señor alcalde del Gobierno Local deben suscribir la conformación del comité y compromiso con sus responsabilidades, para lo cual en el Acta de elección, conformación y compromiso del CTA (formato 1) se consignan los nombres, apellidos y la organización (de la sociedad civil o iniciativa de apoyo alimentario temporal) a lo cual representan sus miembros, así como sus responsabilidades posteriormente el Gobierno Local mediante una Resolución de Alcaldía reconoce al referido el referido comité;



Que, el punto 5.2.7. de la Guía N° 002-2021-MIDIS, precisa que, Resolución de Alcaldía de reconocimiento al Comité de Transparencia y Acompañamiento, es publicada en el Portal institucional del Gobierno Local, así como también difundida mediante los mecanismos idóneos.

Que, mediante Acta de elección, conformación y compromiso del Comité de Transparencia y Acompañamiento del distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco, de fecha 09 de junio del 2023, se reunieron las principales autoridades de la Municipalidad distrital de Santiago, de la sociedad civil organizada y de la comunidad involucrada, se eligieron a los miembros del Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA) que serían sus funciones de forma voluntaria y Ad Honorem;

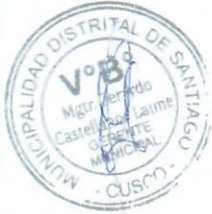
Que, mediante el Informe N°234-GDSC/MDS-2023, emitido por el gerente de Desarrollo Social y Cultura, solicita reconocimiento y conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento para las ollas comunes del distrito de Santiago, al haberse adoptado dicho acuerdo mediante Acta N° -001-2023;



Que, mediante la Opinión Legal N°278-2023-OGA-J-MDS, emitido por la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago, opina respecto de la procedencia del reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, de los miembros del Comité de Transparencia y Acompañamiento - CTA, del Gobierno Local del Distrito de Santiago, en atención a las iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastre naturales o emergencia sanitaria conforme a la elección adoptada mediante Acta N° -001-2023- Acta de



- 📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco
- ☎ | 084 253425
- ☎ | 084 258461
- 🌐 | www.munisantiago.gob.pe



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER al Comité de Transparencia y Acompañamiento al Gobierno Cocal de la MDS, por el periodo comprendido entre el 09 de junio del 2023 al 09 de junio del 2024, en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria (CTA) las responsabilidades, funciones y facultades establecidas en la GUÍA N°002-2021-MIDIS "Guía para el funcionamiento de los Comité de Transparencia y Acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social y Cultura y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaria Municipal y Gestión Documentaria, la notificación de la presente disposición municipal, a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santiago y a los interesados, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Secretaria Municipal y Gestión Documentaria, la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente disposición municipal, en el Portal Institucional y Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santiago.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.-

CC.
ARCHIVO.
GERENCIA MUNICIPAL.
INTERESADO.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO
Mgtr. SERGIO SULLCA CONDOR
DMI: 23987281
ALCALDE